

Santa Fe, 17 de junio de 2013

VISTO el Expte. CD N° 078/13, caratulado: **Reválida de título extranjero presentada por el Ing. Eduardo Mery Rojas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el **Ing. Eduardo Maximiliano MERY ROJAS**, DI N° 16.359.842-6, ha solicitado Reválida del Título Extranjero Ingeniero en Informática

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1225, Reválida de Títulos Extranjeros, el Consejo Directivo, en fecha 22-04-13, por Resolución N° 117, autorizó la conformación de la Comisión Asesora de Reválida propuesta por el Director del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información.

Que analizada la documentación presentada, la Comisión Asesora de Reválida observa que el diseño curricular de la Carrera Ingeniería en Informática de la Universidad Tecnológica de CHILE INACAP, no incluye todos los contenidos del área de Ciencias Básicas y Tecnologías Básicas prescriptos en el Diseño Curricular de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, careciendo fundamentalmente de los contenidos correspondientes a las asignaturas Física I, Física II, Química, Simulación, Investigación Operativa, Matemática Superior y Teoría de Control, de acuerdo a la Ordenanza N° 1150 del Consejo Superior y no satisface los requerimientos curriculares básicos en las áreas mencionadas, establecidos por la Resolución Ministerial 786/09 para las carreras de Ingeniería en Informática/Sistemas de Información, en contenidos y cargas horarias mínimas.

Asimismo, la duración total de la carrera aprobada por el Ing. Eduardo Maximiliano MERY ROJAS es un 20 % menor que la de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información de esta Universidad.

Que de acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores, la Comisión Asesora de Reválida aconseja no dar curso favorable al pedido de Reválida de título Extranjero efectuado por el Ing. Eduardo Maximiliano MERY ROJAS.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado analizó y evaluó la situación, considerando que no corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- No dar curso favorable a la solicitud de Reválida de título Extranjero, presentada por el **Ing. Eduardo Maximiliano MERY ROJAS**, DI N° 16.359.842-6.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 220

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. **BUDY O. GREYER**
DECANO

Ing. **EDUARDO DONNET**
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

